

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 9 de Noviembre de 1913.

PARQUE DEL RETIRO (Altitud 667 mts.).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Tem- pera- tura C°.	Hume- dad re- lativa. %	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Clima.	ESTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9			
0 ^h	707.80	6.8	86	Calma ..	0=Calma	>	Nuboso.	Temperatura máxima á la sombra.... 10.1
4	706.00	5.2	86	Idem....	0=Idem.....	>	Cubierto.	Idem mínima á la idem..... 4.8
8	706.81	6.7	98	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 18.0
12	704.74	9.5	78	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 0.4
16	703.57	9.3	84	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 59
20	703.23	8.4	87	Idem....	0=Idem.....	>	Idem.	

SUBASTAS

Gobierno Civil
de la provincia de Madrid.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta, de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascafría, trozo primero en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 2,267 pesetas 80 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ávila y Segovia, donde el día de la fecha hasta el día 20 de Noviembre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, oíso, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para conservación de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascafría, trozo primero, kilómetros 1 al 5, de la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto que no deberá correrse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 23 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 5 de la carretera de la Estación de Cercedilla á Rascafría», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales.

sales de provincia, por la cantidad mínima de 28 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución d. las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lo, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-879

En virtud de lo dispuesto por la Dirección General de Obras Públicas en 25 de Octubre de 1913, este Gobierno Civil ha señalado el día 25 de Noviembre de 1913, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para la conservación de los kilómetros 1 al 4, de la carretera de tercer orden de Alcalá de Henares á Pastrana, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 3.731,75 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevendidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913, ante la Sección de Fomento de este Gobierno Civil, situada en la Jefatura de Obras Públicas, calle de las Infantas, números 28 y 30, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno Civil, de nuevo á trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno Civil y de los de las provincias

de Guadalajara, Cuenca, Toledo, Ávila y Segovia, desde el día de la fecha, hasta el día 20 de Noviembre, de nuevo á trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, residiéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana en sus kilómetros 1 al 4, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá correrse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 33 pesetas, para garantir la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra para la conservación de los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Alcalá de Henares á Pastrana», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 38 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 4 de Noviembre de 1913.—El Gobernador, Marqués de Portago.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., se compromete á tomar á su cargo la ejecución d. las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letras, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

squilla en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente.)

S-378

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Agencia ejecutiva de la zona de Almonacid de la Sierra.

Contribución rústica. — Año 1908.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Almonacid de la Sierra.

Hago saber: Que en el expediente que me hayo instruyendo por débitos de Contribución y trimestre arriba expresados, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y removientes, se acuerda la ensajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Octubre de 1913, á las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y al acreedor hipotecario, en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de súplirlos á su costa.

En Castelló, á 18 de Octubre de 1913.
El Recaudador, Emilio Gill.
P-3943

Deudores que se citan.

Joaquín Hernández del Corral.—Villa en Bosque; Norte, León; Esteban; Sur, José Berod; Este, Miguel López, y Oeste, Francisco Cerdán; de 33 hanegadas cuatro almudes, equivalentes á 238 áreas 33 centíáreas.

Dámaso Sancho Peiro.—Villa en La Somora, que linda: por Norte, con Francisco Ezquerro; Sur, camino; Este, Manuel Pardo, y Oeste, Francisco Cerdán; cabida 30 hanegadas, equivalentes á 214 áreas 50 centíáreas.

Bernardino Tello Martín.—Villa en camino de Alfamén; Norte, León; Cerdán; Sur, camino; Este, camino, y Oeste, Fa-cual López; cabida, 40 hanegadas, equivalentes á 296 áreas.

Almonacid de la Sierra, 13 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Rogelio Navarro.

P-3959

Recaudación de Contribuciones de la zona de Balaguer.

D. Emilio Gili Muntané, Recaudador de Contribuciones de Castelló de Farfaña, segunda zona de Balaguer.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial y utilidades pertenecientes al año 1912 y atrasos, he acordado y se han practicado embargos

de fincas á los deudores mencionados anteriormente que á continuación se expresan:

A D. Tercio Audet, heredero yaente de herederos desconocidos, y Antonio Jolans;

Una pieza de tierra, sita en la partida de Planes, de este término, de cabida dos jorneras y seis porcas, equivalentes á una hectárea ocho áreas 95 centíáreas, que linda: por Norte, con herederos de Federico Prats; por Sur, con camino Santa-crúz; por Este, con Manuel Ribera, y por Oeste, con carretera real.

Otra pieza de tierra, sita en la partida Las Creus, de este término, de cabida tres porcas, equivalentes á 10 áreas 89 centíáreas, que linda: por Norte, con Ramón Medàs; por Sur, con camino de Alguró; por Este, con Jcsé Rubíos, y por Oeste, con Antonio Llovet.

Una casa en la calle de San Roque, en el pueblo de Castelló, que linda: por Norte, con calle de San Roque; por Sur, con José Manchó; por Este, con Manuel Nabot, y por Oeste, con Manuel Domingo.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado á la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia ó la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y se les requiere para que en término de tres días presente en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de súplirlos á su costa.

En Castelló, á 18 de Octubre de 1913.
El Recaudador, Emilio Gill.

P-3943

Recaudación de Contribuciones de la zona de Codo.

D. Vicente Ruiz Mercadé, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Codo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1913, de esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, así bien como al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha sido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

TERCER TRIMESTRE DE 1913

Lázaro Alcaide Luengo, 1,83 pesetas.
Francisco Ama Villuendas, 4,58.
Mariano Ascaso Morón, 1,58.
Francisco Azudréz, 12,13.
Saturnino Barillo Jarnoz, 1,83.
Narciso Cabreto Cerra, 1,58.
Tomasa Canteros Noguera, 2,78.
Manuela Cesa Val, 1,84.

Sebastián Cobelo Sancho, 1,83.
Fascio Olavarri Alcaide, 1,84.
Andresa Górriz Valls pín, 4,18.
Manuel Gargallo Artigas, 1,58.
María Gargallo Lapuerto, 1,84.
Teodora Larrosa Latorre, 1,84.
Leandro Luis Artigas, 2,08.
Aguado Millán Ascaso, 3,66.
Hermógenes Naval Artigas, 2,29.
Gregorio Noguera Alcaliz, 2,09.
Catalina Palacios Garcés, 1,84.
Pedro Pérez López, 9,61.
Mariano Pérez López, 5,50.
Félix Salas Ascaso, 7,16.
Petra Salinas Larrose, 1,88.
Francisco Tena Escobar, 2,75.
Blas Val Durán, 2,29.
Cil Villagrassa Gargallo, 7,34.
Gregorio Villuendas Salas, 6,42.

En Codo á 23 de Octubre de 1913.—El Recaudador, Vicente Ruiz. P-3946

Recaudación de Contribuciones de la zona de Novelda.

D. José Navarro Pastor, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Novelda.

Hago saber: Que por débitos de Contribución urbana le fué embargada á D. Tomás Mira Navarro una casa de habitación de dos pisos en la calle de Hernán Cortés, de esta ciudad, señalada con el número 37 de policía, que mide seis metros de frontera por 18 metros 10 centímetros de fondo; sus linderos, en la actualidad, son: por la derecha, entrando, con casa de Teresa Navarro López y bodega de Juan Raboso Gómez; izquierdo, solar de Joaquín Escrivano Torregrossa, y espaldas, Elisa Sallés Cantó; valorada, según la capitalización, en 1.025 pesetas, y responde por principal, recargos, costas y gastos á 81,56 pesetas.

Que de los antecedentes del Registro de la Propiedad, dicha finca aparece libre de todo gravamen.

Que en providencia de hoy he acordado la ensajenación en pública subasta del inmueble señalado, cuyo acto tendrá lugar en la Recaudación, Castellar, 30, el día 20 de Noviembre próximo, á las diez de la mañana, siendo postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la capitalización.

Que siendo despropósito el paradero del deudor indicado, se publica el presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue á su conocimiento.

Novelda, 18 de Octubre de 1913.—El Recaudador, José Navarro.

P-3957

Recaudación de Contribuciones de la zona de Pastrana.

D. Jesús Remach López, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Pastrana.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expre-

san sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 17 de Noviembre, de 1913, á las nueve, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores, y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notificará por medio de esta oficina, quo por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda para su inserción en el Boletín Oficial y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Mariano Oliva Ranera:

Otra tierra de regadío á hortaliza en la Fresnedilla de Arriba, de caber dos colemines.

Otra tierra de cereal á idem en la Fresno la Baja, de caber ocho colemines.

Otra tierra á olivos en Valdemorales, de caber siete colemines y dos cuartillos.

Otra tierra regadío en Valdemorales, de caber una fanega y un colemín.

Una viña, hoy olivos, en San Salvador, de caber cuatro colemines y dos cuartillos.

Una tierra en Valdolacasa, de caber seis fanegas.

Otra tierra y olivos en Valdeanguir, de caber tres colemines.

Otra tierra regadío en los Calebrales, de caber una fanega y seis colemines.

Benigna Escrivá:

Otra tierra de cereal en la Fuente del Espino, de caber una fanega y seis colemines.

Otra tierra en dicho sitio, de caber dos fanegas.

Una viña en los Horcajos, de caber seis colemines.

Un olivar en el camino de Pastrana, de caber seis colemines.

Mariano Oliva Ranera:

Una casa en la calle del Herrero, número 46, antes calle del Sol, número 13.

Manuela de la Oliva:

Otra tierra en el Carril, de caber dos fanegas.

Otra idem en el sitio de Majadas de Vacas, de caber dos fanegas.

Otra idem en el Barranco, de caber tres fanegas y seis colemines.

Otra idem en los Horcajos, de caber una fanega.

Otra idem en el Orondo, de caber dos fanegas.

Otra idem en el Santo, de caber seis fanegas.

Otra idem en el Santo, de caber ocho colemines.

Otra idem en Casa de Parras, de caber una fanega.

Otra idem en el Santo, de caber una fanega.

Otra idem en el Villón, de caber dos fanegas.

Otra idem en los Aronales, de caber dos fanegas.

En Patirana á 31 de Octubre de 1913. El Recaudador, Jesús Romacha.—Visto bueno: El Tesorero, Sedero.

P-4091

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarría.

En expediente de segundo grado de apremio que esta Agencia sigue contra deudores al Tesoro por el concepto de Cédulas personales del año de 1912, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente

«Providencia.—No habiéndose provisto de sus cédulas personales los individuos expresados en la presente relación durante el plazo de recaudación voluntaria que la Ley concede, quedan incursos en la multa del doble de su valor que marca el artículo 41 de la Instrucción para el Impuesto de 27 de Mayo de 1884.

—Proclábase á dar la publicidad reglamentaria y á iniciar el correspondiente de apremio, con sujeción á la Instrucción para el mismo de 26 de Abril de 1900.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

»Lugo, 30 de Octubre de 1912.—El Tesorero de Hacienda, M. Vidal.»

Y no habiendo pedido llevarse á cabo las diligencias de notificación á los deudores que al final se expresan en la forma prevista en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, por ser desconocida la residencia actual de los mismos, se acordó, en conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción, que dichas notificaciones tuviesen lugar en la forma dispuesta en el párrafo 4º del artículo 142 de dicho Cuerpo legal.

Deudores que se citan.

Rosa Rodríguez, 4,80 pesetas.

Antonio López, 4,80.

Pedro García Vázquez, 4,80.

Manuel Roca Álvarez, 4,80.

Y á fin de que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Sarría á 17 de Octubre de 1913. El Agente auxiliar, Eliseo Díaz.

P-4098

Recaudación de Contribuciones de la zona de Valdeorras.

D. Ventura Pérez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Valdeorras, en la provincia de Orense.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, pertenecientes á varios años, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente son en deber, además de las cantidades por que en el mismo se proclida, las vendidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Teso-

rería de Hacienda de esta provincia por la Contribución indicada.

Visto lo que dispone el artículo 148 de la vigente Instrucción, y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede al expediente que se sigue por débitos trimestres anteriores, y se considerarán premiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentren las anteriores, por cuantas sumas y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario; debiendo notificarse esta providencia á los deudores.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

Germán Armesto Arias, 342,95 pesetas. El mismo, 387,51.

En Barco de Valdeorras á 31 de Octubre de 1913.—El Arrendatario: Por poder, L. Fernández.

P-4073

Recaudación de Contribuciones de la zona de Tarrasa (Barcelona).

Término municipal de Tarrasa.—Contribución territorial rústica.—1º, 2º, 3º y 4º trimestre de 1910. 11 y 12.

D. José Panués Garreté, Recaudador auxiliar de Contribuciones á favor de la Hacienda en la zona de Tarrasa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 11 de Octubre, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores, que á continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el dia 13 de Noviembre, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearán tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Casas Consistoriales, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabajados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES		SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA
464	Valentín Ballbó Rovira.....	Ignorado.....	Una pieza de tierra, número 796, inscripción número 195, villa de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera siete cuartanes, equivalentes a 61 áreas y 25 centíareas, situada en la sección «Martínez».
536	José Caldes Marcet.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 821, inscripción número 416, villa de segunda y tercera clase, de cabida cuatro cuarteras y un cuartán, equivalentes a una hectárea 57 áreas y 97 centíareas, situada en la sección «Martínez».
602	Valentín Durán Villa.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 757, inscripción número 71, villa de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera y cuatro cuartanes, equivalentes a 61 áreas y 68 centíareas, situada en la sección «Martínez».
587	Viuda de Juan Solá.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 1.130, inscripción número 888, villa de segunda y tercera clase, de cabida 10 cuarteras, equivalentes a 32 áreas y 24 centíareas, situada en la sección Falguera.
747	Joaquín Oliveras Díazres.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 768, inscripción número 481, villa de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera y diez cuartanes, equivalentes a 70 áreas y 92 centíareas, situada en la sección «Martínez».
524	Juan Cardelloch Soler.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 808, inscripción número 286, villa de segunda y tercera clase, de cabida una cuartera 11 cuartanes, equivalentes a 74 áreas y 15 centíareas, situada en la sección «Martínez».
964	Jalme Ubach Barba.....	Idem.....	Una pieza de tierra, número 758, inscripción número 1.032, villa de segunda clase, de cabida dos cuarteras once cuartanes, equivalentes a una hectárea 12 áreas y 83 centíareas, situada en la sección «Martínez».

2.^a Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librarse las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos y dietas, costes y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán de recho a exigir ninguno otro.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen provimento en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.^a Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en Arcas del Tesoro.

Tarrasa, a 11 de Octubre de 1913.—El Recaudador, J. Panués. P—3975

concepto, correspondientes al año 1912, se encuentran comprendidos los contribuyentes que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que los represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo que para este caso se halla dispuesto, expongo el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer he dictado la siguiente

«Providencia.—Conforme a lo preestipulado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente, y que tengan fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.»

Nombres de los contribuyentes.

Josefa Arido Domingo.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas, y partida de Pandorga, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro jornales del país, equivalentes a una hectáreas 86 áreas y 15 centíareas; linda: al Norte, con José Lleixá; al Este, con Isidro Bel; al Sur, con Manuel Ferré, y al Oeste, con la viuda de Francisco Martí.

Jacinto Valls y resto del inmueble; al Este, con José Roé, y al Oeste, con Ma- ria Aleixendre y resto de la finca.

Una casa sita en Roquetas, calle de la Paz, sin número, consta de planta baja y dos pisos; existe en la misma un molino aceitero con prensa de hierro y maíles; linda: por la derecha entrando, con casa de José Chavarría; izquierda, con la de los herederos de Vicente Chavarría, y por espalda con la de Juan Hierro y calle de la Unión.

Joaquín Blanch Ferreres.—Una heredad situada en el término municipal de Roquetas, y partida Garroferats ó Mirambó, plantada de olivos y algarrobos, de extensión echo jornales y medio del país, equivalentes a una hectáreas 86 áreas y 15 centíareas; linda: al Norte, con José Lleixá; al Este, con Isidro Bel; al Sur, con Manuel Ferré, y al Oeste, con la viuda de Francisco Martí.

Ignacio Cid Plá y Francisco Cid y Miró. Una heredad situada en el término municipal de Tortosa, y partida de Vinallop, plantada de olivos y algarrobos, de extensión cuatro jornales del país, equivalentes a 87 áreas 60 centíareas ó mayor extensión dentro de sus linderos, que son: al Norte, con un camino; al Sur, con José Valls; al Este, con Mateo Aleixendri, y al Oeste, con Mariano Melich.

Josefa Cortellà Subirats.—Una casa sita en Roquetas, calle de la Acequia, número 10, de cabida 38 metros, y linda: por la derecha, con Antonio Andréu; por la izquierda, con Francisco Calbet, y detrás, con Cipriano Mercé.

Una heredad situada en el término municipal de Roquetas, y partida de Carreras, plantada de olivos, maleza 6 improductivo, de extensión cuatro jornales

Agencia ejecutiva de la segunda zona de Tortosa.

Contribución de utilidades
y préstamos a los potecarios.—Año 1912.

D. Andrés Cetina Miravall, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos del expresado

LINDEROS	Ca- pitulación de las mismas. — Pesetas.	CARGAS QUE GRAVAN LOS INMUEBLES		Valor para la subasta — Pesetas.
Linda: á Oriente, con Pedro Martínez Bamaranob; á Mediodía, con José Cadafalch, mediante torrente; á Poniente, con Segismundo Jotehamó, y á Cierzo, con Miguel Ballbí Comas.	320	No se halla gravada, no figura inscrita		213,32
Linda: al Norte, con Ramón Vinent; al Sur, con término de Rubí; al Este, con Joaquín Felip Comellas, y al Oeste, con Bartolomé Rodó, mollante un camino.....	960	Idem.....		640,00
Linda: á Oriente, con término de Rubí; á Mediodía y Poniente, con el Excmo. Sr. Barón de Cervera, y á Cierzo, con Jaime Ubach Barberá.....	720	Idem.....		480,00
Linda: el Norte, con Pedro Bober; al Sur, con Antoni Oller, y al Este y Oeste, con tierras de la heredad Perellada.....	200	Idem.....		133,32
Linda: á Oriente, con Lorenzo Layas; á Mediodía, con Bucnaventura Corts; á Poniente, con Joaquín Roig, y á Cierzo, con Rosa y Joaquina Jufresa.....	340	Se halla afecta al pacto resolutorio de restitución y con un censo de dominio directo de posesión anual 4 pesetas, su capital al 3 por 100, 133,33 pesetas, pagadero en cierto día que no se expresa, á favor del Sr. Varón de Cervera, y el derecho ejemplático y útil dominio de la referida pieza de tierra pertenece á D. Joaquín Oliveras Díaz, por título de venta perpetua que le otorgó Ildefonso Juliá Barceló.....		228,66
Linda: á Oriente, con la citada sección «Martínez»; á Mediodía, con término de Rubí; á Poniente, con Matías Estafanell, y á Cierzo, con Pablo Prats.....	540	No se halla gravada; no figura inscrita		360,00
Linda: á Oriente, con José Gromé Torras; á Mediodía, con Valentín Durán Vilà; á Poniente, con término de Rubí, y á Cierzo, con Pablo Valdeperas Canals.....	520	Idem.....		346,66

y 19 céntimos medida del país; lindante: al Norte, con el término de Tortosa; al Este, con Blas Berriés; al Sur, con Francisco Enrich, y al Oeste, con Mariano Más.

José Fabregat Andrés y Mariano Fabregat Clid.—Una heredad situada en el término municipal de Tortosa, y partida de Campredó ó de San Onofre, dividida en dos porciones casi iguales por medio de un margen, pero formando una sola finca, dentro de la cual existe una casa de campo plantada de olivos y algarrobos y algo de maleza, de extensión cinco hectáreas 25 áreas y 65 centímetros, equivalentes a 24 jorales del país; linda: al Este, con Francisco Baiges; al Norte, con la viuda de N. (a) lo Miserje; al Oeste, con Juan Blanch, y al Sur, con los herederos de Miguel Fabregat.

Francisco Ferré Lleixá.—Una casa situada en el Arrabal Nova, distante unos 500 metros del pueblo de Más de Barberá, sin que conste su número; se compone de solar y un piso elevado; mide una superficie de 15 metros de ancho con seis decímetros y 16 metros dos centímetros de fondo; linda: al Norte, con un patio de Manuel Paz; al Oeste, con casa de Casimiro Lleixá; por detrás, con tierras comunes, y por el frente, con la calle.

Otra casa, sita en Más de Barberá, y calle de Masserriba, cuyo número no consta; mide de largo 30 palmas y de ancha 18; linda: por el frente, con dicha calle; por detrás, con tierras de Baltasar Subirats; por su derecha, con casa de Francisco Subirats, y por su izquierda, con un callejón.

José Rodríguez Aragón y Ángel Favá Rodríguez.—Una casa sita en Ro-

quetas, y calle de San Juan, número 11; se compone de planta baja, un piso y tejado; tiene su frente mirando á Este; linda, por la derecha saliendo, con la casa de Sebastián Blanch; por la izquierda, con la de Francisco Vidal, y por detrás, con la de Joaquín Estrada.

Antonio Roselló Baiges.—Una heredad situada en el término municipal de Santa Bárbara, y partida del Pou Nou, de extensión una hectárea nueve áreas y 50 centímetros; contiene una casita de piso terreno, á cuya mitad de casita tiene derecho Gabriel Roselló, plantada de olivos y algarrobos; lindante: al Norte, con José García; al Este, con Francisco Roselló; al Sur, con un camino, y al Oeste, con dicho Gabriel Roselló.

Emilio Solá Blanch.—Una casa con su patio á la parte de detrás, que antes formaba parte de otra, situada en Roquetas, calle de Gasol, número 1; consta de planta baja y dos pisos; mide una superficie de 31 palmas y medio de ancha, por 69 de fondo, incluso el patio; linda: derecha, con casa de N. (a) Monge; izquierda, con la de José Valls, y por detrás, con la de Miguel Ramírez.

Así, pues, conforme á los párrafos 3.^o y 4.^o del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fíjese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de los códigos de notificación y requerimiento, con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Roquetas á 31 de Octubre de 1913.—
El Agente, Andrés Celma..

Recaudación de Contribuciones de la 2.^a zona de Tortosa (Tarragona).

Término municipal de La Conia.—Contribución territorial rústica.—1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestres de 1911.

D. Andrés Celma Miravall, Agente recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en la segunda zona de Tortosa.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestres arriba expresados, se ha dictado, con fecha 25 del actual, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que á continuación se expresan sus desoubiertos que se les tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 15 de Noviembre próximo y hora de las quinco, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las *Cajas* Consistoriales y en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que deseen tomar parte

en la subasta anunciada, que ésta se celebra en el local de la «Posada de la Morena», de esta villa, y que se establecen las

siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.º Que los bienes trados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Ca- pitallización de las mismas. Pesetas.	Valor para la subasta Pesetas.
Herederos de Paulino Arasa Amargós.....	Cenia.....	Una finca en este término y partida «Coll de Nacarrus», de viña, y de extensión 20 áreas.	N., José Martorell; E. y O., con Usgojo, y S., Ríman do García.....	165,00	165,00
Herederos de Manuel Benet Solé.....	Idem.....	Una finca en idem y partida «Ascarps», de regadio, de extensión un área y 85 centáreas.	N. y S., con acequia; E., Antonio Vidal, y O., Francisco Sanz.....	32,00	32,00
Josefa Fonollosa Mosegués.....	Idem.....	Una idem en idem y partida «Valliboces», garriga, de extensión 24 áreas y 75 centáreas.	N., Francisco Balagud; Es te, camino; S., Ramón Gibert, y O., Mariano Martí.....	308,00	308,00
Justo Forcadell Marí.....	Idem.....	Una idem en idem y partida «Boquera de Garañana», regadio eventual, de extensión cinco áreas.	N., Joaquín Verge; E., José Garcés; S. y O., con el río Cenia.....	80,00	80,00
Joaquín Galíá Cortiella.....	Idem.....	Una idem en idem y partida «Corral Roig», de garriga y rocas, de extensión una hectárea y 60 áreas.	N., Ramón Vidal; E. y S., co mún, y O., con Juan Marcoval.....	16,00	16,00
Joaquín Galíá Pérez.....	Idem.....	Mitad de una finca en la partida «Siñoles», de olivos y viña, de extensión 76 áreas.	N., camino; E., Juan Ferré; S., José Royo, y O., José García.....	676,00	676,00
José Lloixá Gavaldá.....	Idem.....	Una finca en este término partida «Plans», de rega dio eventual, de exten sión nueve áreas.	N., camino; E., Domingo Ferri; S., Joaquín Galíá y O., Juan Cavalls.....	150,00	150,00
Herederos de Antonio Palau Vidal.....	Idem.....	Una idem en idem, partidas «Comer», secano a cereales y garriga, de exten sión 15 hectáreas y 61 áreas.	N., Joaquín García; E., An tonio Bonet; S., camino de Mas de Barberans, y O., Joaquín García.....	13.362,00	13.362,00
Viuda de Martín Pié Adell.....	Idem.....	Una idem en igual término y partida «Refolquerí», secano a cereales, de ex tensión ocho hectáreas y 50 áreas.	N., S., E. y O., con montes del Estado.....	4.480,00	4.480,00
Viuda de Antonio Vidal Abella...	Idem.....	Una idem en este término, partida «Pié de Roé», de olivos, de extensión una hectárea y 68 áreas.	N., José Fonollosa; E., Enrique Gellida; S., Domí nico Solá, y O., carretera de la Galera.....	1.728,00	1.728,00
Viuda de Antonio Vidal Horrodes.....	Idem.....	Una finca en idem, partida «Ascarps», de regadio, de extensión ocho áreas.	N., acequia; E., Rafael Quin zá; S., Josefa Roé, y Oste, José Subirats.....	250,00	250,00
Enrique Adell Abella.....	Becete.....	Una idem en idem, partida «Refolquerí», secano a cereales, de extensión una hectárea y 87 áreas.	N. y S., con montes del Es tado; E., viuda de Manuel Torné, y O., Miguel Coma.	1.220,00	1.220,00
Juan Balaguer Ferré.....	Ulldemona.....	Una idem en idem, partida «Plans», de regadio, ex tensión 18 áreas.	N., viuda de Tomás Martí; E., Joaquín Reverté; Sur, Pascual Roé, y O., con acequia.....	233,00	233,00
Ramón Bel Girona.....	Puebla.....	Una idem en idem, partida «Refolquerí», secano a cereales, de extensión 38 áreas.	N., con el Estado; E. y Sur, con José Verge, y O., con viuda de José Bel.....	638,25	638,25
Vicente Bel Marí.....	Ballestar.....	Una idem en idem, partida «Refolquerí», secano a cereales, de extensión una hectárea y 25 áreas.	N. y E., con el Estado; Sur, Rafael Bayerri, y O., con el Estado.....	832,25	832,25
Ramón Bel Sales.....	Puebla.....	Una finca en este término, partida «Refolquerí», secano, de extensión 65 áreas.	N. y E., con Ramón Bel; Sur y O., con el Estado.....	540,00	540,00
José Bonet Bel.....	Cenia.....	Una idem en idem, partida «Siñoles», olivos, de extensión 68 áreas.	N., José Abella; E., Higajo; S., Jaime Vidal, y O., An tonio Vidal.....	740,00	740,00
Antonio Clid García.....	Vinaroz.....	Una idem en idem, partida «Plans», de regadio, de extensión 10 áreas.	N., José Domenech; E., José Santamaría; S., Domingo Roé, y O., Joaquín Llop.	240,00	240,00
Maria Cortiella Domenech.....	Ulldemona.....	Una idem en idem, partida «Siñoles», secano a cerea les, de extensión 27 áreas.	N. y E., Jaime Vidal; S., Nicolás Ferré, y O., con Juan Ferré.....	176,00	176,00

NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS DEUDORES	SU VECINDAD	FINCAS, SITUACIÓN Y CABIDA	LINDEROS	Ca- pitalización de las mismas. — Pesetas.	Valor para la subasta — Pesetas.
Miguel Lleixá Bel.....	Mes de Barberáns.....	Una fidom en idem, partida «Vallanera», de secano y garilla, de extensión una hectárea y 48 áreas.	N. y E., con Monte Real de Roquetas; S., con José Bel, y O., con José Subirats.....	200,00	200,00
Vicente Obiol Cardona.....	Ballester.....	Una fidom en idem, partida «Refolquerí», secano y cereales, de extensión dos hectáreas y 90 áreas.	N., con Mariano Bel; E., Venancio Royo; S. y O., con montes del Estado	1.400,00	1.400,00
Víuda de Martín Martorell Vidal..	Cenia.....	Una fidom en idem, partida «Moli de la Valla», de regadio, de extensión 43 áreas.	N., con casas de la población; E., Miguel J. Garcé; S. y E., Carrerón, y O., casa de la Cenia.....	2.356,00	2.356,00
Pedro Querol Giroue.....	Puebla	Una fidom en idem, partida «Refolquerí», de secano, de extensión una hectárea 86 áreas.	N., S. y O., con el Estado, y E., con Justo Bel.....	490,00	490,00
Ramón Querol Borja.....	Ballester.....	Una fidom en idem, partida «Refolquerí», de secano, de dos hectáreas y 60 áreas.	N., S. y O., con el Estado, y E., con viuda de Francisco Martí.....	400,00	400,00
José Tomás Lleixá.....	La Galera....	Una fidom en igual término y partida «Barrutx», de regadio, de extensión tres áreas.	N., Gabriel Ferré; E., Ramón Cuscú; S., común, y O., Miguel Sánchez.....	60,00	60,00
Sebastián Verge Girona.....	Puebla	Una fidom en este término, partida «Refolquerí», de secano, de extensión 80 áreas.	N. y E., Ramón Bel; S., con el Estado, y O., con Pedro Oid.....	220,00	220,00
Cristóbal Villarroja Gavaldá....	Barcelona....	Una fidom en idem y partida «Plans», de regadio, de extensión 25 áreas.	N., Silvestre Martí; E., Matilde Encabado; S., con el río Cenia, y O., con Domingo Ferré.....	460,00	460,00

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten romatar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en arcas del Tesoro público.

Cenia, 4 de Octubre de 1913.—El Agente, Andrés Calme. P-4012

Hacienda ni podrá realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la ensajación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 de Noviembre próximo, en la Casa Ayuntamiento, á las once de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia á los deudores y acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por los demás medios que expresa el artículo 94 de la Instrucción.

Deudores y fincas que se ensajan.

Florencio Garcimartín.—Un pajar, hoy solar, en el casco de Ituero y en calle del Arroyo, sin número, que linda: por derecha, con posesión de Jerónimo Llanzo; izquierda, ejidos de propios y espalda, harén de Pedro López; valorado en 400 pesetas.

Aguustín Bermejo.—Solar de un molino en el río Piezga, jurisdicción de Ituero, encolado en una finca de Ezequiel Díaz, con la que linda por los cuatro sitios; valorado en 225 pesetas.

Deogracias Díaz.—Solar de un molino en el río Piezga, jurisdicción de Ituero, encolado en una finca de Ezequiel Díaz, con la que linda por los cuatro sitios; valorado en 400 pesetas.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que desearon tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y párrafo 4.º del artículo 142 de la misma:

»Providencia de rentas.—No habiendo satisfecho los deudores que resultan en este expediente sus descubiertos con la

1.º Que los bienes tratabados y á cuya ensajación se ha de proceder son los expresados en la presente relación.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad presentados de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquél acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningún otro.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten romatar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las Arcas del Tesoro público.

Ituero, 10 de Octubre de 1913.—El Agente ejecutivo, Víctorio Gozalo.

P-4083

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villacastín.

D. Víctorio Gozalo, Agente ejecutivo de la Hacienda pública en dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo en esta localidad por débitos de la Contribución urbana del año actual, se ha dictado, con fecha 8 de Octubre, la siguiente:

»Providencia de rentas.—No habiendo satisfecho los deudores que resultan en este expediente sus descubiertos con la

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villar de Cañas.

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones del pueblo de Villar de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente indi-

vidual que trámite contra D.^a María Francisca Muñoz, por débitos de Contribución territorial, importantes 333 pesetas 83 céntimos, más los gastos de primero y segundo grado y costas causadas en el procedimiento, he dictado, con fecha 26 del corriente, la siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 per 100 sobre el importe total del descubierto al contribuyente incluido en la anterior certificación.

»Notifíquese al mismo esta providencia a fin de que pueda satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.»

Y siendo el deudor, a quien se refiere este expediente, propietario ausente, que no ha participado a la Delegación de Hacienda de esta provincia en el lugar de su residencia, ni la persona que le representa en la misma, se le notifica por medio del presente, que por triplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la ya citada Instrucción.

Villar de Cañas, 29 de Septiembre de 1913.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.
P—3977

Recaudación de Contribuciones de la zona de Zaragoza.

D. Alejandro Losada Ergüita, Recaudador de Hacienda en el pueblo de Zaragoza.

H. go saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución de Derechos reales, pertenecientes a los años 1912 y 13, de esta población, he dictado la siguiente:

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 per 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flotas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que pueda acordar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.
Testamentaría de Tomás Alvarez Laguna, 41.09 pesetas.
Maria Maestre, 213.
Ramón Bravo, 16.55.
Oriol Millán, 13.94.
Félix Benedicto y Compañía, 29.34.
Miguel Alvarez y hermanos, 1.25.
Calixto Sos, 13.49.
Montepío de San Isidro Labrador, 10.65.
Legado de D. José Tudela, 93.93.
Testamentaría de Tomás Alvarez Laguna, 41.09.
Juana Remón, 10.
Premio Sala Borrián, 21.52.
El mismo, 35.08.
El mismo, 35.06.
Testamentaría de María Alvarez Laguna, 25.15.
Obra pía de Catalina Roy, 8.15.
Fundación de Francisco Velasco, 2.96.
Fundación de Moisés Marcos Figueroa, 18.84 pesetas.
La Beneficia Molinera, 12.05.
En Zaragoza á 17 de Octubre de 1913.—
El Recaudador, A. Losada.

P—3983

ANUNCIOS OFICIALES

Cooperativa Electra Madrid.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado la celebración de Junta general extraordinaria, el día 23 del actual, á las tres de la tarde, en el domicilio social, calle de la Aduana, 37 ó 41, para el examen y aprobación, si procediere, del proyecto de convenio de fusión de la misma, con la Sociedad de Electricidad de Chamberí, y consiguiente reforma de los Estatutos en sus artículos 5.^o y 25, por lo referente al aumento de capital y composición del Consejo, así como los concordantes en lo que necesario sea, otorgando al Consejo de Administración las autorizaciones que precise para llevar á cabo en todos sus extremos el proyectado convenio.

Se convoca á los señores Acionistas que tengan derecho de asistencia, con arreglo a las prescripciones de los Estatutos, recordándoles que la justificación del mismo habrá de tener lugar depositando sus respectivos títulos ó resguardos de depósito de ellos, en la Caja social ó en la del Banco de Vizcaya, en Bilbao, con cinco días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Junta.

Madrid, 8 de Noviembre de 1913.—El Presidente del Consejo de Administración, El Marqués de Aldeam. X—2115

Sociedad Anónima de Electricidad Santa Teresa.

Balance general correspondiente al ejercicio de 1912 á 1913.

A C T I V O

	Pesetas.
Caja y Banco de España	66.159,20
Deudores por varios conceptos	93.978,47
Harinas y salvador.....	51.002,76
Trigo y sarracín.....	13.523,20
	64.525,95

Materiales diversos.....	51.575,63
Remesas en camino	1.005,00
Maquinaria de la Central hidroeléctrica, Fábrica de harinas, panadería, sierras y motores á gas.....	268.046,23
Líneas de conducción de energía.....	169.120,36
Material de servicio	13.581,82
Mobiliario	2.756,23
Instalaciones eléctricas en los diversos pueblos	205.234,04
Teléfonos	28.123,96
	681.871,64
Concesión salto de agua y obras de fábrica en la Central hidroeléctrica.....	311.650,87
Edificios en Repilado.....	258.246,86
Caja en Calahorra.....	8.000,00
	572.897,73
	1.531.413,62

Deudores por depósitos.....	75.000,00
	1.606.413,62

IMPORTE DEL ACTIVO.

P A S I V O

Capital social.....	1.250.000,00
Acreedores por varios conceptos	196.142,53
Balance de utilidades.....	145.271,09
	1.531.413,62
Acreedores por depósitos.....	75.000,00
	1.606.413,62

S. E. ú O. Jabugo, 30 de Junio de 1913.—V.^o E.^r: El Presidente, Juan M. Moreno.—El Director-Gerente, Francisco A. Carvalho.—El Secretario, Rafael Sánchez Ro-
mero.—El Tenedor de libros, Antonio Vázquez Ojea. X—2116